



Resolución Directoral Regional

Nº 2729 - 2022-GRSM/DRE

Moyobamba, 23 DIC. 2022

Visto, el Memorando Nº 2105-2022-GRSM/DRESM/D, con expediente Nº 019-2022285991, de fecha 12 de diciembre de 2022 y demás documentos adjuntos, en un total de ciento veinte y tres (123) folios;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 y 16 de la Constitución Política del Perú, la educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana; correspondiéndole al Estado coordinar la política educativa;

Que, el artículo 146º del Decreto Supremo Nº 009-2016-MINEDU, que modifica el Reglamento de la Ley Nº 28044, Ley General de Educación, aprobado por el Decreto Supremo Nº 011-2012-ED, establece que la Dirección Regional de Educación es el órgano del Gobierno Regional que, en concordancia con la política educativa nacional, implementa y supervisa el desarrollo de la política educativa regional en el ámbito de su jurisdicción; en el marco de las disposiciones normativas técnicas sobre la materia establecida por el Ministerio de Educación;

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 4 de la Ley Nº 29944, Ley de Reforma Magisterial, el profesor es un profesional de la educación que, en su calidad de agente fundamental del proceso educativo, presta un servicio público esencial dirigido a concretar el derecho de los estudiantes y de la comunidad a una enseñanza de calidad, equidad y pertinencia; coadyuvando con la familia, la comunidad y el Estado, a la formación integral del educando, razón de ser de su ejercicio profesional;

Que, conforme a los numerales 42.1 y 42.2 del artículo 42 de la Ley Nº 29944, el Ministerio de Educación y los gobiernos regionales, según corresponda, reconocen la conducta meritoria del profesor, así como su trayectoria y su excelencia profesional; que, el artículo 76 del Reglamento de la Ley Nº 29944, Ley de Reforma Magisterial, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2013-ED, establece, entre otros, que el profesor tiene derecho a reconocimiento cuando diseña y aplica proyectos de innovación pedagógica que son respaldados por la instancia correspondiente, y las formas de reconocimiento;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 274-2020-MINEDU, se aprueban la actualización del "Anexo 03: Protocolos para la atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes", del apartado XI de los lineamientos de la gestión de la convivencia escolar, la prevención y la atención de la violencia contra niñas, niños, y adolescentes, aprobados por Decreto Supremo 004-2018-MINEDU;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 186-2022-MINEDU, se aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones para la prestación del servicio educativo durante el año escolar 2022 en instituciones y programas educativos de la Educación Básica, ubicados en los ámbitos urbano y rural"; el cual tiene



Resolución Directoral Regional

N° 2729 - 2022-GRSM/DRE

por objetivo brindar los lineamientos y orientaciones para la prestación del servicio educativo para el año escolar 2022 en instituciones y programas educativos de la Educación Básica, ubicados en los ámbitos urbano y rural;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 095-2022-MINEDU, se aprueba el documento normativo denominado "Bases del Concurso de Buenas Prácticas de Gestión Educativa en las Direcciones Regionales de Educación o las que hagan sus veces y las Unidades de Gestión Educativa Local-2022,

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 100-2022-MINEDU, en su numeral 9.1. Equipo de Evaluación Regional, a cargo de las DRE: en esta instancia la evaluación se encuentra a cargo de un equipo de evaluación regional, compuesto por especialistas a cargo de la evaluación de admisibilidad y técnico-pedagógica de las prácticas inscritas en el concurso, en cada una de sus respectivas jurisdicciones. Estos equipos están conformados por un mínimo de tres (03) especialistas del área de gestión pedagógica de diferentes especialidades;

Que, la Dirección de Gestión Pedagógica, como órgano de Línea de la Dirección Regional de Educación San Martín, a través de sus especialistas, en el Informe N° 0029-2022-GRSM-DRE/DGP/EVY, con expediente N° 019-2022296717, sugiere Reconocer y Felicitar a los docentes ganadores de la etapa regional 2022, por la presentación de buenas prácticas como sistematización de experiencias implementadas por las UGEL/II.EE para la promoción de la convivencia escolar, la prevención y la atención de la violencia escolar; por lo que, el Director Regional de Educación mediante Memorando N° 2105-2022-GRSM-DRESM/D, autoriza proyectar la resolución directoral regional; y

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2012-ED, su modificatoria el Decreto Supremo N° 09-2016-MINEDU, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 316-2021-GRSM/GR y con las visaciones del Director de Gestión Pedagógica, y la responsable de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación San Martín;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y FELICITAR a los docentes ganadores de la etapa regional 2022, por la presentación de buenas prácticas como sistematización de experiencias implementadas por las UGEL/II.EE para la promoción de la convivencia escolar, la prevención y la atención de la violencia escolar, según como se especifica en la siguiente tabla:



Resolución Directoral Regional

N° 2729 - 2022-GRSM/DRE

UGEL	INSTITUCIÓN QUE PRESENTA LA BUENA PRÁCTICA	NOMBRE DE LA BUENA PRÁCTICA GANADORA	NOMBRES Y APELLIDOS	RESULTADO
EL Dorado	I.E N° 0014-Shucshuyacu	Hunkapa kushiynin "Semana de la amabilidad"	<ul style="list-style-type: none">• Neolith Lozano Angulo• Armando Inga Ríos• Filder Amasifuen Sangama• Marianita Sangama Sangama	PRIMER PUESTO
Moyobamba	I.E 00815 Carrizal	Escuela segura y democrática	<ul style="list-style-type: none">• Maria Esther Ramos Hernández• Segundo Asenjo Laban• Darcy kayleen Llanos Ramírez• Jannet del Pilar Chávez Rojas• María Ynes Quispe Pachamora• Karen Vanessa Campos Valles• Iris Marisol Salazar Goñas	SEGUNDO PUESTO

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE, la presente resolución a través de Secretaría General de la Dirección Regional de Educación San Martín, a las Unidades de Gestión Educativa Local e interesados.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

Mg. Wilson Ricardo Guevedo Ortiz
Director Regional de Educación

WRQO/DRESM.
RLS/DGP.
EVY/ECER.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA Que este presente es copia fiel de
documento original que se tiene a la vista.
Moyobamba: 28 DIC 2022

Alicia Pinedo Gasique
SECRETARIA GENERAL
CM: 01000835470